



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 082 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 08 de Junio de 2007

Vista, la Solicitud de Registro Nº 18901, de fecha 09 de mayo de 2007, presentada por el Sr. Mario Negro Seminario, Representante de Productos Ópticos Nueva Imagen;

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Mario Negro Seminario, Representante de Productos Ópticos Nueva Imagen, solicita se le exonere del pago por derecho de autorización para la realización de campañas médicas sociales, denominada "Prevención contra la ceguera 2007", dirigidas a personas de escasos recursos económicos, las cuales se llevarán a cabo en las diferentes plazas y parques de nuestra ciudad, comprometiéndose que en la publicidad para difundir dichas campañas figurará como auspiciador la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe Nº 313-2007-DL-GSC/MPP, el Jefe de la División de Licencias indica que el derecho a cancelar por autorización de la realización de las campañas médicas en Plazuelas es de CATORCE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 14.50);

Que, la Jefa de la Oficina de Defensa Civil en su Informe Nº 099-2007-ODC/MPP, indica que el derecho a cancelar por inspección técnica en Defensa Civil en locales de área libre hasta 1,000 personas es de NOVENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 96.60);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1015-2007-GAJ/MPP, de fecha 18 de mayo de 2007, señala que de conformidad con el Art. 9º inc. 9) y el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2792, corresponde al Concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derecho conforme a Ley;

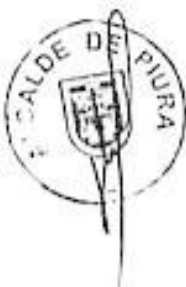
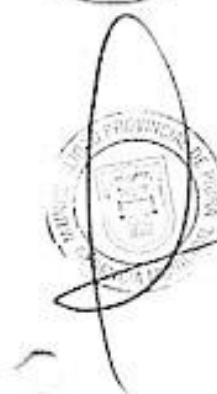
Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 49-2007-CEYAMPP, de fecha 21 de mayo de 2007, se pronuncia favorablemente porque se exonere del pago por concepto de autorización para la realización de campañas médicas y por concepto de inspección Técnica de Defensa Civil;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo de 2007, se acordó autorizar la realización de campañas médicas en cada plazuela por Cinco (05) días y en cada Asentamiento Humano por Quince (15) Días;

Que, en uso de la atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2792;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO - Exonerar del pago de CATORCE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 14.50) diarios, por autorización para la realización de las Campañas Médicas y de NOVENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 96.60), por cada Inspección Técnicas de Defensa Civil para la realización de campañas médicas sociales, denominada "Prevención contra la ceguera 2007", solicitada por el Sr. Mario Negro Seminario, Representante de Productos Ópticos Nueva Imagen.





ARTÍCULO SEGUNDO - Autorizar, al señor Mario Negro Seminario, Representante de Productos Ópticos Nueva Imagen, la realización de las Campañas Médicas, por Cinco (05) días en cada Plazuela que se indica a continuación y Quince (15) días en cada Asentamientos Humano:

Centro Cívico (Paloma de la Paz)
Plazuela Ignacio Merino
Plaza Tres CULTURAS
Plazuela San Sebastián
Parque Miguel Cortéz.

ARTÍCULO TERCERO - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Defensa Civil, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE